



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5356/2014

MODIFICA RESOLUCION N° 3.429 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA VIXEN.

Santiago, 18/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 19-06-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.429 de fecha 09-05-2014, correspondiente a la muestra N° 2.116, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia y selectividad del producto como herbicida preemergente y post emergente en avena, trigo, triticale y cebada” **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA CARILLANCA, SOCIEDAD AGRO DEL SUR y SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia y selectividad del producto como herbicida preemergente y post emergente en avena, trigo, triticale y cebada”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Santo Domingo; en la **Región Metropolitana** en Santiago y Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua y San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó y Talca; en la **Región del Biobío** en Los Angeles y Chillan; en la **Región de la Araucanía** en Angol y Temuco; en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Santo Domingo; en la **Región Metropolitana** en Santiago y Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua y San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó y Talca; en la **Región del Biobío** en Los Angeles y Chillan; en la **Región**

de la Araucanía en Km. 10, camino Cajón Vulcún, Temuco; Entrada Sur camino a Perquenco, Perquenco; Angol y Temuco; en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

GPH/JRL/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- Estación Experimental INIA Carillanca

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/48bf9600bc457b361396874b47516c79bee4ffa6>